



GOBIERNO DE
CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 397.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 23 de marzo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 22.03.2010 de Carolina Acevedo De La Harpe, estudiante universitaria, R.U.T. 17.365.899-0, con domicilio en la comuna de Temuco, calle Los Ciervos #02050, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una marcha en apoyo de los estudiantes expulsados de la UCT. Id.Doc.8337999.-

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una marcha en apoyo de los estudiantes expulsados de la UCT, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día jueves 25 de marzo de 2010, en horario de 11:00 a 14:00 horas con el siguiente recorrido: comenzando en el frontis del Campus San Francisco de la Universidad Católica de Temuco, ubicado en calle Manuel Montt 56, continuando por las calles Claro Solar, Av. Caupolicán, Diego Portales y Vicuña Mackenna hasta las dependencias de la Seremi de Educación; luego regresando por las calles Vicuña Mackenna, Antonio Varas, Lagos, finalizando en calle Manuel Montt #56.
2. Que el tráfico se intensifica en las calles en que se desarrollará la manifestación, particularmente en horario de 12:00 a 15:00 horas, período en el que se encuentra el horario para la realización de la marcha, según se indica en la petición.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha y lugares dispuestos en el considerando Primero de la presente Resolución, **en horario de 10:00 a 12:00 horas.**

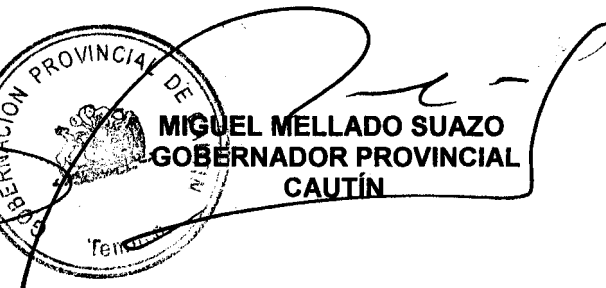
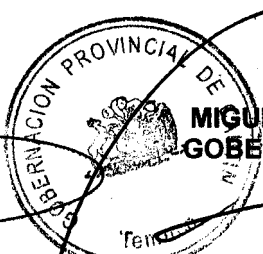


Gobierno de
CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión de los Actos Públicos autorizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.

Id. Doc. 8340889.